CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA
N°. CMS-002-2026

30 DE ENERO DE 2026

Clase de Contrato:	SUMINISTRO
Entidad Contratante: **NIT**	CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO 900.490.162-0
Objeto:	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL E INFORMES ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026.
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) MESES
Valor:	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS ($1,254,260.00).M/CTE)
Contratista: **NIT:** **Correo electrónico:** **Teléfono:** **Dirección:** **Representante Legal:** **CC:** **Dirección:** **Email:** **Teléfono**	SISTEMAS ERPSOFT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **SIGLA** ERPSOFT SAS 901632232-2 erpsoftsas@gmail.com 3103063035 CL 4 13 24 **Municipio** : Duitama, Boyacá JAVIER RICARDO VILLATE MERCHAN 91.507.689 CL 6 No 8-23 erpsoftsas@gmail.com 310 3063035

CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista suministra los bienes y servicios de acuerdo con lo siguiente:

APLICATIVO	VALOR
SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL E INFORMES ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026	$1,054,000.00
SUBTOTAL	$1,054,000.00
IVA 19%	$200,260
TOTAL	**$2,054,260.00**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades se realizarán en el Municipio de Somondoco, en el Recinto del Concejo Municipal. la supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Somondoco por tal motivo, el contratista deberá cumplir a satisfacción el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de once (11) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. Plazo que en ningún caso podrá sobrepasar el 31 de Diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: Este contrato se cancelará en por actas parciales así: un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato es decir la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($476,000.00) MCTE una vez sean actualizados los 4 módulos del software. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato es decir la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($357,000.00) MCTE a la mitad del plazo de ejecución. Y un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato es decir la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($357,000.00) MCTE a la finalización del Plazo de Ejecución y correcto funcionamiento. la cual deberá acompañarse de la correspondiente liquidación del contrato, al cumplimiento del objeto contractual previo informe de servicios prestados suscrito por el contratista y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato la cual constará en el acta de recibo final y acta de liquidación. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud.

VALOR: se fija el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS ($1,254,260.00).**

CONSTANCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Concejo Municipal se compromete a pagar a **CONTRATISTA** el valor indicado en la presente orden con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal. Acorde con la disponibilidad presupuestal 2026000007 de fecha 30/01/2026 código presupuestal 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos ($1,254,260.00) CMTE.

ACUERDO N°. 017 DE 2024

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software $1,254,260.00

TOTAL $1,254,260.00

GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

INTERVENTORÍA La interventoría y control de la correcta ejecución de la presente orden, estará a cargo del presidente del Concejo Municipal.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES Para efectos de la comunicación en entidad y contratista, las partes declaran como domicilio y lugares de notificación los siguientes: Concejo Municipal, Calle 5 N°. 3 – 14.; CONTRATISTA: Calle 6 No 8-23 Duitama

PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con firma de las partes.

Para constancia se firma en Somondoco el día treinta (30) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026).

EL CONCEJO MUNICIPAL,

WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

SISTEMAS ERPSOFT
NIT: 901.632.232-2